

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA

RESOLUCIÓN EXTERNA N° 068 DEL 14 DE JULIO DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE COMUNICAN LAS SANCIONES EMITIDAS POR EL COMITÉ DISCIPLINARIO, SEGÚN LOS REGLAMENTOS INDESA 2021 DEL PRIMER SEMESTRE Y LOS REGLAMENTOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FUTBOL, A LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA, CORRESPONDIENTE A LOS PARTIDOS PROGRAMADOS LOS DÍAS 3,4,11 Y 12 DE 2021”.

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 006 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 058 del 03 de enero de 2020, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO

1. Que, los estatutos del ente deportivo facultan al gerente para expedir actos administrativos en pro del cumplimiento de la misión del INDESA.
2. Que, como Instituto del deporte tenemos la misión de fomentar el deporte y el buen uso del tiempo libre en la comunidad, y procurar la participación de los deportistas Sabaneteños en las distintas instancias deportivas del orden municipal, departamental y nacional.



3. Que, es deber del Instituto establecer los valores, reglas y demás normas que regirán los torneos en las diferentes categorías que organiza INDESA.
4. Que, según resolución externa N° 067 del día 15 de julio de 2021, se nombró la comisión o tribunal disciplinario de los torneos realizados por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA a las siguientes personas:
 - ✓ CARLA MARIA MEJIA LOPEZ
 - ✓ JORGE IGNACIO VELASQUEZ
 - ✓ ANDRES JULIAN MEJIA RODRIGUEZ
5. Que, el comité o tribunal disciplinario del Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta INDESA, debe garantizar la transparencia en los procesos de los eventos del Instituto.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar al señor GERSON QUINTERO, del equipo L'ELITE de la categoría EMPRESARIAL, con TRES (3) fechas, por agresión verbal y ofensivo contra el cuarto juez., según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 numeral 11.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sancionar al señor JUAN CANO, del equipo CHILE de la categoría SUB-45 con UNA (1) fecha, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO TERCERO: Sancionar al señor ÁNGEL GAVIRIA, del equipo CHILE de la categoría SUB-45 con tres (3) fechas, por lenguaje grosero y ofensivo al árbitro del partido, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO CUARTO: Sancionar al señor JOSUE RODRIGUEZ, del equipo LA VINOTINTO de la categoría EMPRESARIAL con SEIS (6) fechas, por agresión física con puño directo a un contrario, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 tabla de sanciones.



ARTÍCULO QUINTO: Sancionar al señor JOSE CARDONA, del equipo POISON CORDESIL de la categoría EMPRESARIAL con UNA (1) fecha de sanción, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO SEXTO: Sancionar al señor JUAN GIL, del equipo POISON CORDESIL de la categoría EMPRESARIAL con LA EXPULSION DEL TORNEO, por conducta violenta, dando puño directo al abdomen y por utilizar lenguaje ofensivo e injurioso contra el cuarto árbitro del partido, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 numeral 2.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Sancionar al señor ESTEBAN CANO, del equipo CREAM SUBLIMACIONES de la categoría EMPRESARIAL con SEIS (6) fechas, por conducta violenta, propinando una patada en los genitales de un adversario, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 en la tabla de sanciones.

ARTÍCULO OCTAVO: Sancionar al señor MAURICIO BENITEZ, del equipo JUVENTUS de la categoría SUB-35 con UNA (1) fecha de sanción, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO NOVENO: Sancionar al señor JESÚS RESTREPO, del equipo BAYERN MUNICH de la categoría SUB-50 con UNA (1) fecha de sanción, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO DECIMO: Sancionar al señor CARLOS OSSA, del equipo AMIGOS DE ENVIGADO de la categoría SUB-50 con UNA (1) fecha de sanción, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO UNDECIMO: Sancionar al señor CARLOS HENAO, del equipo CHELSEA de la categoría SUB-50 con DOS (2) fechas de sanción, por emplear lenguaje ofensivo y humillante al árbitro del partido, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO: EXPULSAR del torneo de la categoría LIBRE FEMENINO al equipo INDESA por suplantación de una jugadora en el terreno de juego, con la pérdida de puntos, y un año de sanción a la jugadora y a los miembros del cuerpo técnico, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 17.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO: Sancionar al equipo VIEJA GUARDIA de la categoría LIBRE FEMENINO, con marcador 3 a 0 en su contra y a favor del equipo CUBI, por no utilizar las espinilleras durante el partido, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 17 numerales 6 y 9.



ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO: Contra la siguiente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, la cual debe realizarse dentro de los DOS (2) días siguientes a su publicación.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Sabaneta Antioquia, el día quince (15) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS ALBERTO JARAMILLO MONTOYA
Gerente INDESA

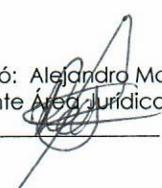
Carla M. López.
CARLA MARIA MEJIA LOPEZ
Miembro comité disciplinario.



ALEJANDRO MONTOYA GRANADA
Miembro comité disciplinario – Suplente.



ANDRES JULIAN MEJIA RODRIGUEZ
Miembro comité disciplinario.

Elaboró: Alejandro Montoya Granada
Asistente Área Jurídica – Contratista
Firma: 

Revisó: Sandra Gutiérrez Marin
Asesora Jurídica – Contratista
Firma: 

Elaboró: Jorge Alberto Álvarez
Coordinador de torneos – Contratista
Firma: 